

## CERTIFICADO

La Secretaria Ejecutiva que subscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria N° 662, de fecha 18 de Octubre del 2017, del CONSEJO REGIONAL - REGIÓN DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

### Acuerdo N° 8964

Se acuerda manifestar al Intendente Regional la molestia por las instrucciones que ha impartido a Secretarios Regionales Ministeriales y Directores de Servicios regionales, en orden a excluir de la participación de ceremonias de entrega de recursos o infraestructura a la comunidad a los consejeros regionales aduciendo que estos participan en calidad de candidatos.

Al respecto caber hacer presente que los consejeros regionales, desde la proclamación mediante acta emitida por el Tribunal Electoral, detentan el cargo por 4 años y solo entonces cesan en su cargo, a más de las causales legales, de manera que a la fecha detentan el cargo de autoridades regionales en propiedad y en tal carácter participan en las ceremonias.

Diferente es cuando realizan actividades de carácter político tales como, entre otras, promover o intervenir en sus campañas, participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, pues en dicho caso participan como candidatos. En la especie se trata de actividades propias del cargo, provenientes de fondos públicos.

Ni la Constitución ni la ley fijaron una suspensión de sus funciones durante algún plazo, por lo que no corresponde a autoridad alguna establecerlo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 13 voto(s) a favor del(los) consejero(s) asistente(s): Sr(s)., Eduardo Alcayaga Cortés, Gloria Torres Espejo, Marcelo Castagneto Arancibia, Hanna Jarufe Haune, José Montoya Ángel, Miguel Solís Viera, Raúl Godoy Barraza, Teodoro Aguirre Álvarez, Lidia Zapata Pasten, Leonardo Pasten Silva, Carlos Galleguillos Rojo, Ángela Rojas Escudero y Alberto Gallardo Flores.

La Consejera Regional Sra. Macarena Matas Picart justifica inasistencia por razones de salud.

El Consejero Regional Sr. Agapito Santander Marín se encuentra en cumplimiento de cometido a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, autorizado expresamente por el Consejo Regional, mediante Acuerdo N°8914 adoptado en Sesión Ordinaria N° 660 de 27 de septiembre de 2017. El Consejero Sr. José Sulantay Silva no asiste a la sesión.

  
  
**MACARENA CERDA DUHALDE**  
**SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE**  
**DEL CONSEJO REGIONAL**